

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 AGO 2018

REFERENCIA:	INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	JOSÉ MARTÍN GARCÍA ROJAS
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	500013333002-2010-00012-00

El Tribunal Administrativo del Meta- Sala de Decisión: Consulta, mediante auto de fecha 11 de agosto de 2017, revocó la sanción por desacato proferida por este estrado judicial el 20 de junio de 2017 y ordenó al Despacho:

"realizar el seguimiento de las actividades adelantadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL, tendientes al cumplimiento del fallo de Acción Popular, al fin de verificar que se cumpla con todos los procedimientos y trámites necesarios para ejecutar con celeridad, los proyectos de infraestructura de la RED DE ACUEDUCTO SANITARIO PARA LOS BARRIOS VILLA HERMOSA, JUAN PABLO II Y QUINTAS DE SAN FERNANDO, y la RED DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO QUINTAS DE SAN FERNANDO en el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante auto del 11 de agosto de 2017, respecto a la revocatoria de la sanción por desacato de fecha 20 de junio de 2017.
2. REQUERIR al señor alcalde del municipio de Villavicencio, WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO, o quien haga sus veces, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informe las medidas que ha adoptado para dar cumplimiento al fallo de acción popular proferida por este Despacho 09 de octubre de 2013, indicando si ha cumplido con todos los procedimientos y trámites necesarios para ejecutar con celeridad, los proyectos de infraestructura de la RED DE ACUEDUCTO SANITARIO PARA LOS BARRIOS VILLA HERMOSA, JUAN PABLO II Y QUINTAS DE SAN FERNANDO, y la RED DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO QUINTAS DE SAN FERNANDO en el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

El auto de fecha 13 del mes de agosto del año dos mil
2018 fue notificado a las partes en el ESTADO No
032 de fecha 14 AGO 2018

Atenc